



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución N° 645/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe mediante la cual solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Mecatrónica, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1615 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecatrónica para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Fe asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos que se establezcan de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.

Que, tal como se señala en la Resolución N° 645/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, el dictado de la carrera se llevará a cabo en el marco de su Departamento de Ingeniería Eléctrica, el cual muestra una estrecha vinculación con grupos de investigación, desarrollo e innovación, configurándose así una condición de alta calidad académica.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Fe y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Fe la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Mecatrónica en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1615.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta al proceso de reconocimiento oficial y validez nacional del título de Ingeniería Mecatrónica por parte del Ministerio de Educación de la Nación y a la efectiva asignación y transferencia a la Universidad Tecnológica Nacional, por parte de la SPU, de los fondos programados para el financiamiento de la mencionada carrera.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional Santa Fe realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2303/2017

UTN
djo
sr

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
 Ing. HELTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

(Handwritten signature)
 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario Consejo Superior